



CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA:** Que en el Tomo 148, del libro de Actas y Acuerdo Municipales que esta Secretaria Municipal, lleva se encuentra el Punto de Acta y Resolución que literalmente dice: **ACTA 09** Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha jueves veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en el “Salón de sesiones Efraín Aquiles Pereira Sabillon”, siendo las 9:44 a.m. - Presidió la sesión el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía junto con la Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera. Y la asistencia de los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara, Damicela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. Presente el asesor Legal Abogado Miguel Durón. Por ante la secretaria Municipal que da fe: **PRIMERO... SEGUNDO... TERCERO... CUARTO... QUINTO... SEXTO... SEPTIMO... OCTAVO... NOVENO... DECIMO: 10.15 ORDENANZA MUNICIPAL DE LEY SECA.** La Corporación Municipal con la facultades que la Ley les otorga acordaron aprobar de ratificación inmediata la ordenanza siguiente: **ORDENANZA MUNICIPAL** La Corporación Municipal de Siguatepeque, en el ámbito de sus atribuciones conferidas por la Ley, a la población en general **HACE SABER: CONSIDERANDO:** Que se acercan las vacaciones de Semana Santa, en tal sentido el Comité de Emergencia Municipal (CODEM), ha establecido una serie de medidas tendentes a dar asistencia y seguridad a los ciudadanos durante el asueto de verano. **CONSIDERANDO:** Que es obligación de la Municipalidad de Siguatepeque, a través de la **DIRECCIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL** y el **CODEM**, vigilar y controlar el expendio, consumo y manejo de bebidas embriagantes. **CONSIDERANDO:** Que es potestad de la Corporación Municipal emitir, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de la ciudadanía en general. **POR TANTO, COMUNICA: PRIMERO:** A todos los propietarios de balnearios, centros recreativos, restaurantes, pulperías, supermercados, bodegas, tiendas de conveniencia, autoservicios y análogos de esta Circunscripción Municipal, que queda establecida la **LEY SECA Y PROHIBICION DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS en Semana Santa,** desde el día **jueves 28 de marzo de 2024 a partir de las 10:00 pm hasta el día sábado 30 de marzo del 2024 a las 6:00 am.** **SEGUNDO:** La contravención a la presente ordenanza se sancionará con el decomiso del producto, más una multa de cinco mil lempiras exactos (L. 5, 000.00) de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social. Lo anterior a tenor a lo preceptuado en el artículo 44, 47 numeral 3 y articulo 67 de la Ley de Municipalidades; articulo 4 numeral 1 y 3 y articulo 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social. **CUMPLASE. DÉCIMO PRIMERO... DECIMO SEGUNDO.... CIERRE DE LA SESIÓN:** Y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo las 12:20 p.m. **CONFORME A SU ORIGINAL** Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los ~~veintidós~~ **veintitres (23)** días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

KAREN ELISA REJINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL

